

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO LOCAL DE HABILIDAD CON TRACTOR (REMOLQUE) EN LA LXIV FIESTA DE LA ROSA DEL AZAFRAN 2026, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS EN EL LUGAR DENOMINADO EL “CAMPILLO”.

Las bases que han de regir el **Concurso Local de Habilidad con Tractor (Remolque)** en la LXIV FIESTA DE LA ROSA DEL AZAFRÁN 2026, que se celebrará el día **25 de octubre de 2026 a las 11:00 horas** en el lugar denominado el “Campillo”, serán las siguientes:

PRIMERO. CONDICIONES GENERALES

- a) El plazo de inscripción comienza a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases y **finaliza el día 23 de octubre de 2026 y hasta las 10.30 horas del día 25 de octubre de 2026 en el lugar del concurso.**

La presentación de solicitudes y documentación necesaria podrá realizarse a través de cualquiera de las formas siguientes:

En la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Consuegra y de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Consuegra.
<https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>

Presencialmente en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Consuegra, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases.

- b) El concurso consistirá en las pruebas de tractor.
- c) El tiempo para realizar dichas pruebas se indicará antes del comienzo del Concurso, así como la forma de puntuación y penalización.

El jurado estará formado por los siguientes miembros:



- Miembros de la Comisión municipal de Agricultura.
 - Miembros de la Asociación de agricultores y ganaderos de Consuegra.
- d) Cada concursante deberá llevar su propio tractor o remolque.
- e) El concurso consistirá en hacer una prueba de aparcamiento y rotonda con el remolque marcha atrás.
- f) El lugar donde se realizarán las pruebas será el “Campillo”.
- g) Si por razones de fuerza mayor la organización lo estimara necesario, podrá realizar las modificaciones pertinentes.
- h) El participante que no se encuentre a las 10.30 horas en el lugar de celebración del concurso, no podrá participar en el mismo.

SEGUNDO. PREMIOS

Los premios que se entregarán a los ganadores, y de los cuales se buscará su patrocinio, serán los siguientes:

- 1º. 200 € y Trofeo
- 2º. 150 € y Trofeo
- 3º. 100 € y Trofeo
- 4º. 75 € y Trofeo
- 5º. 50 € y Trofeo

*LA CONCEJALÍA DE TURISMO, PATRIMONIO,
CULTURA Y TRADICIONES POPULARES.*

Diligencia.- Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local del 09/10/2026



LXIV Fiesta Rosa del Azafrán 2026

(*) A cumplimentar por la Administración

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD de participación en el concurso de habilidad con tractor

Remolque ☐

Arada ☐

Nombre

Apellidos

D.N.I.

Domicilio

Fecha de Nacimiento

Población y Provincia

Código Postal

Teléfono de contacto

Correo Electrónico

SOLICITA ser admitido al concurso indicado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce y acepta las bases de la misma.

Con la firma de la presente solicitud autoriza a ser grabada y filmada su imagen durante la celebración del evento al igual que para su uso y difusión pública en los medios de comunicación del Ayuntamiento de Consuegra.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Consuegra con CIF P4505300F y mail ayuntamiento@aytoconsuegra.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Si doy mi consentimiento

☐

Consuegra, ... de de 2026

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO).





CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2770/2026	La Junta de Gobierno Local	09/10/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2770/2026. Aprobación de las bases reguladoras de los concursos de la Rosa del Azafrán 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinadas las propuestas de bases reguladoras de los distintos concursos a celebrar con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de los concursos que se celebrarán con motivo de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2026, correspondientes a las siguientes actividades:

Concurso de Monda, en las categorías de adultos y niños.

Concurso de Arada y Habilidad con Remolque.

Concurso Gastronómico.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 3.485,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22605 del Presupuesto Municipal 2026.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo, al Departamento de Turismo y al Departamento de Informática, a los efectos de su conocimiento, difusión y realización de las actuaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, resulten necesarias para la organización y desarrollo de los citados concursos.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

